



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 14 de junio de 2022.

Número 70

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** a la C. Margarita Torres, del poblado "SAN LUISITO" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 325/2019. (1ª. Publicación)..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-73** mediante el cual se nombra al Titular de la Secretaría General de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 3

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-76** mediante el cual se modifican los Puntos de Acuerdo Números 65-5, 65-10, 65-26, relativos a la integración de la Comisión Instructora, la Comisión Especial para estudio y posible reforma integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Comisiones Ordinarias y los Comités de la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas..... 4

**DECRETO No. 65-142** mediante el cual se reforma el artículo 23, numeral 1, inciso h), y se adiciona el inciso i), recorriendo en su orden natural el subsecuente para ser inciso j) del mismo artículo y numeral, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 13

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 58 de fecha martes 17 de mayo de 2022, TOMO CXLVII, en el cual se publicó el **DECRETO No. 65-165** mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la instalación y operación de un módulo de seguridad..... 14

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. 65-147** mediante el cual se adiciona un párrafo 3, al artículo 36 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas..... 14

**DECRETO No. 65-148** mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas..... 15

**DECRETO No. 65-150** mediante el cual se reforma el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y se adiciona el artículo 205 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas..... 16

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

<b>DECRETO No. 65-158</b> mediante el cual se reforma el inciso a); y se adicionan los incisos b) y c), de la fracción V, del artículo 5, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.....	17
<b>DECRETO No. 65-160</b> mediante el cual se reforma el artículo 71, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.....	18
<b>DECRETO No. 65-161</b> mediante el cual se reforman los artículos 4, fracciones L y LI, y 185, fracción III; y se adicionan una fracción LII al artículo 4, y una fracción IV recorriéndose la actual en su orden natural al artículo 185, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.....	19
<b>DECRETO No. 65-162</b> mediante el cual se reforma el artículo 468, fracción IV del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.....	20
<b>DECRETO No. 65-166</b> mediante el cual se reforma la fracción XXIV, del artículo 12, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.....	21
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado al Licenciado <b>HORACIO ORTIZ ORNELAS, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 100</b> .....	21

#### **INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

<b>ACUERDO No. IETAM-A/CG-55/2022</b> del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual aprueba la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de las Secretarías de los Consejos Distritales Electorales 05 Reynosa, 11 Matamoros, 18 Altamira y 19 Miramar, a propuesta de las Presidencias de los referidos consejos, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. (ANEXO)	
<b>ACUERDO No. IETAM-A/CG-56/2022</b> del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se habilita a los Consejeros Suplentes de los Consejos Distritales Electorales, a efecto de que se integren a las labores de cómputos distritales para actuar de manera alternada con los Consejeros Propietarios en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. (ANEXO)	
<b>ACUERDO No. IETAM-A/CG-57/2022</b> del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueban los Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la Etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. (ANEXO)	
<b>ACUERDO No. IETAM-A/CG-60/2022</b> del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por la representación del Partido Morena, mediante oficios REP/IETAM/MORENA/0069/2022 y REP/IETAM/MORENA/0070/2022. (ANEXO)	

#### **R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

<b>ACTUALIZACIÓN</b> del Padrón de Proveedores correspondiente al mes de Mayo de 2022 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	22
<b>ACTUALIZACIÓN</b> del Padrón de Contratistas correspondiente al mes de Mayo de 2022 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	23

---

#### **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

### DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 325/2019  
POBLADO: "SAN LUISITO"  
MUNICIPIO: MATAMOROS  
ESTADO: TAMAULIPAS

### EDICTOS

#### MARGARITA TORRES.

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 325/2019, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, a la haberse agotado su búsqueda a través de las diversas instituciones oficiales de las que se podía haber recabado su domicilio, por tanto, se ordena el emplazamiento por EDICTOS A MARGARITA TORRES, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio de la antes aludida, para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda que ejercen IDOLINA VILLARREAL PECINA, de controversia agraria por la nulidad parcial del Acta de Asamblea de Delimitación, Asignación y Destino de Tierras Ejidales de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco celebrado en el ejido "SAN LUISITO", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, solamente en lo que respecta en la asignación del Solar 6 de la Manzana 4, el que quedó asignado en favor de MARGARITA TORRES, por lo que ordeno emplazarla a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiocho de abril de dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VICTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### PUNTO DE ACUERDO No. 65-73

MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se nombra al Licenciado Raúl Cárdenas Thomae, Secretario General de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El servidor público a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, deberá rendir la protesta ante el Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política Local.

**ARTÍCULO TERCERO.** Queda sin efectos toda disposición y/o designación que contravenga la presente.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **PUNTO DE ACUERDO No. 65-76**

**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS PUNTOS DE ACUERDO NÚMEROS 65-5, 65-10, 65-26, RELATIVOS A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA, LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIO Y POSIBLE REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LAS COMISIONES ORDINARIAS Y LOS COMITÉS DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Comisión Instructora quedará integrada de la siguiente manera:

#### **PROPIETARIOS**

Dip. Félix Fernando García Aguiar  
Dip. Edmundo José Marón Manzur  
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez  
Dip. Luis René Cantú Galván  
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
Dip. Juan Ovidio García García  
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

#### **SUPLENTES**

Dip. Marina Edith Ramírez Andrade  
Dip. Carlos Fernández Altamirano  
Dip. Lidia Martínez López  
Dip. Nora Gómez González  
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson  
Dip. Gabriela Regalado Fuentes  
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las Comisiones Ordinarias a cargo de las tareas de Dictamen Legislativo, de información y control de la gestión pública y de competencia Constitucional estarán integradas de la siguiente manera:

#### **GOBERNACIÓN**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO
<b>VOCAL</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	SIN PARTIDO

**SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde	PRI
<b>VOCAL</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA

**FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO

**ADMINISTRACIÓN**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI

**BIENESTAR SOCIAL**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	SIN PARTIDO
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
<b>VOCAL</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA

**CULTURA**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	SIN PARTIDO

**DEPORTE**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI

**EDUCACIÓN**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edmundo José Maron Manzur	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde	PRI

**INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde	PRI
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	SIN PARTIDO

**SALUD**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>VOCAL</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	SIN PARTIDO

**DESARROLLO URBANO Y PUERTOS**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	SIN PARTIDO
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA

**DESARROLLO SUSTENTABLE**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde	PRI

**COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y VIALIDAD**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
<b>VOCAL</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO

**DESARROLLO RURAL**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	SIN PARTIDO
<b>VOCAL</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA

**DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde	PRI
<b>VOCAL</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO

**TURISMO**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Lilita Álvarez Lara	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA

**TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	SIN PARTIDO
<b>VOCAL</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI

**JUSTICIA**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA

**DERECHOS HUMANOS**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	SIN PARTIDO
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde	PRI

**IGUALDAD DE GÉNERO**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>VOCAL</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	SIN PARTIDO
<b>VOCAL</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	SIN PARTIDO

**ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
<b>VOCAL</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA



**ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI

**RECURSO AGUA**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI

**FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani	MORENA
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
<b>VOCAL</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	SIN PARTIDO

**NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>SECRETARIO</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Casandra Prísilla de los Santos Flores	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde	PRI

**DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	SIN PARTIDO

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Eliphaeth Gómez Lozano	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA

**PESCA Y ACUACULTURA**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	SIN PARTIDO

**FAMILIA**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	SIN PARTIDO
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA

**ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde	PRI
<b>VOCAL</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA

**COHESIÓN SOCIAL**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN

**ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde	PRI
<b>VOCAL</b>	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA

**PUNTOS CONSTITUCIONALES**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA

**PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>VOCAL</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA

**ASUNTOS MUNICIPALES**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>SECRETARIO</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	SIN PARTIDO
<b>VOCAL</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI

**ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA

**VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI

**MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI

**ARTÍCULO TERCERO.** La Comisión Especial para estudio y posible reforma integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se integra de la siguiente forma:

**ESPECIAL PARA ESTUDIO Y POSIBLE REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI

**ARTÍCULO CUARTO.** Los Comités se integrarán de la siguiente forma:

**COMITÉ DE INFORMACIÓN Y GESTORÍA**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI

**COMITÉ DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde	PRI
<b>VOCAL</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO

**COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS**

<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>VOCAL</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
<b>VOCAL</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 65-142**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 23, NUMERAL 1, INCISO H), Y SE ADICIONA EL INCISO I), RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL EL SUBSECUENTE PARA SER INCISO J) DEL MISMO ARTÍCULO Y NUMERAL, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 23, numeral 1, inciso h), y se adiciona el inciso i), recorriendo en su orden natural el subsecuente para ser inciso j) del mismo artículo y numeral, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 23.**

1. Son...

a) al g)...

h) Expedir las certificaciones que disponga el presidente de la Mesa Directiva sobre las leyes, decretos y acuerdos emitidos por el Pleno;

i) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario, siempre y cuando medie Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno Legislativo por mayoría relativa para ejercer tal atribución para un caso en concreto; y

j) Las demás que les atribuyan la Constitución Política del Estado, esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria, o que le sean conferidas por el presidente de la Mesa Directiva.

2. La...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y será publicado de manera inmediata en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

**FE DE ERRATAS**

Por medio del presente y de la manera más atenta, y con fundamento en los artículos 22 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas en relación con el Decreto número 65-165, publicado en el Periódico Oficial número 58, del 17 de mayo de 2022, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la instalación y operación de un módulo de seguridad; en los siguientes términos:

En la página 4, del citado Periódico **dice**:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, **el comodato** será revocado y tanto el bien, como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Municipio de Tampico.

**Debe decir:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, **la donación** será revocada y tanto el bien, como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Municipio de Tampico.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 65-147**

**MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO 3, AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un párrafo 3, al artículo 36 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 36.**

1. Tanto...

2. Por...

3. Para garantizar y fomentar la inversión en infraestructuras dotadas de accesibilidad, las empresas, industrias y comercios que adecuen sus instalaciones para favorecer el desarrollo de las actividades laborales de las personas con discapacidad, podrán ser sujetos de estímulos fiscales y reconocimientos por parte de la autoridad competente.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 65-148**

**MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona una fracción XXXVI, recorriéndose las actuales en su forma natural al artículo 44, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 44.**

Corresponden...

I. a la XXXV. ...

XXXVI. Fomentar la cultura de un trato digno y respetuoso a los animales, así como la importancia de la adopción, vacunación, desparasitación y las consecuencias ambientales, sociales y de salud pública que genera el abandono y la libre reproducción de animales de compañía;

XXXVII. Atender los demás asuntos que se prevén en este Libro y otros ordenamientos concordantes con el mismo, y que no se encuentren otorgados expresamente a la Federación; y

XXXVIII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona una fracción XI, recorriéndose la actual para ser XII, al artículo 7; y se adiciona un párrafo octavo al artículo 31, de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 7.-Los ...**

I. a la X. ...

XI. En la medida de lo posible y con base en su disponibilidad presupuestal, garantizarán la esterilización gratuita de animales, así como su trato digno y respetuoso en los centros de control animal, sancionando a quienes incurran en maltrato animal en los términos de esta ley; y

XII. Las demás que la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieran.

**ARTÍCULO 31.- La ...**

Son ...

No ...

Las ...

La ...

Se ...

Los ...

Quienes lleven a cabo comercialización o reproducción de perros y gatos en lugares no autorizados y sin acatar las normas oficiales mexicanas en la materia y las previsiones establecidas en esta Ley, se harán acreedores a la sanción correspondiente en los términos de este ordenamiento.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

## DECRETO No. 65-150

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 205 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 35.**

Es obligación de todas las autoridades de la Administración Pública del Estado y de los Gobiernos Municipales de Tamaulipas, designar al menos el tres por ciento de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona el artículo 205 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 205 Bis.-** En observancia a lo establecido por la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, los Ayuntamientos deberán designar al menos el tres por ciento de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.



**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los 43 Ayuntamientos de la Entidad tendrán hasta un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para dotar sus instalaciones de accesibilidad realizando las adecuaciones necesarias en los edificios municipales para la verdadera integración de las personas con discapacidad al ámbito laboral y deberán colocar en los edificios públicos los sistemas de identificación visual-auditiva o a través de carteles en braille y/o guías capacitados como instrumentos para una adecuada posibilidad adaptativa con discapacidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para su seguimiento y atención, el presente Decreto, especialmente a lo referente en el Artículo Segundo Transitorio.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 65-158**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO A); Y SE ADICIONAN LOS INCISOS B) Y C), DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el inciso a); y se adicionan los incisos b) y c), de la fracción V, del artículo 5, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5º.-** Las personas...

**I.-** a la **IV.** ...

**V.-** Al...

**a).-** Gozar de oportunidades igualitarias de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio, así como a recibir una capacitación adecuada;

**b).-** Recibir la protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral; y

**c).-** Ser contratados e incorporados como servidores públicos en todas las dependencias y entidades la Administración Pública Estatal. Las autoridades competentes formularán y ejecutarán acciones específicas, las cuales deberán garantizar que al menos el 2% del total de la plantilla laboral de la administración pública sea destinado a la contratación de personas adultas mayores.

Para lograr este objetivo, se deberán difundir los empleos en el sector público en fuentes de información accesibles para las personas adultas mayores.

**VI.-** a la **X.-**...

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 05 de abril del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.-**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 65-160**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 71, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 71.**

El ...

I.- a la IV.-...

V.- Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas;

VI.- a la IX.-...

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 06 de abril del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 65-161**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIONES L Y LI, Y 185, FRACCIÓN III; Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN LII AL ARTÍCULO 4, Y UNA FRACCIÓN IV RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL EN SU ORDEN NATURAL AL ARTÍCULO 185, DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 4, fracciones L y LI, y 185, fracción III; y se adicionan una fracción LII al artículo 4, y una fracción IV recorriéndose la actual en su orden natural al artículo 185, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

#### **ARTÍCULO 4.**

Para ...

I. a la XLIX. ...

L. Secretaría Federal: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

LI. Servicios ambientales: Los que brindan los ecosistemas de manera natural o por medio del manejo sustentable de los recursos naturales que los integran, tales como: la provisión del agua en calidad y cantidad; la captura de bióxido de carbono, de contaminantes y componentes naturales; la generación de oxígeno; el amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales; la modulación o regulación climática; la protección de la biodiversidad, los ecosistemas y las formas de vida; la protección y recuperación de suelos; y el paisaje y la recreación, entre otros; y

LII. Zona de restricción: Área en la que se restringe toda actividad de aprovechamiento en virtud de que la misma, por la ubicación en que se realiza, genera un daño al medio ambiente o causa una grave afectación a zonas naturales protegidas.

#### **ARTÍCULO 185.**

En ...

I. y II. ...

III. Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, sin la autorización correspondiente;

IV. El establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular o de nuevos asentamientos humanos regulares o su expansión territorial que afecte a dichas zonas, así como la extracción de suelo o materiales del subsuelo de estas con fines distintos a los estrictamente científicos o a los que por excepción se establecen en este Código; y

V. Ejecutar acciones que contravengan lo dispuesto por este Código, la declaratoria respectiva y las disposiciones que de ella se deriven o los demás ordenamientos aplicables.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO No. 65-162**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 468, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 468, fracción IV del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 468.-** Son...

**I.-** a la **III.-** ...

**IV.-** Exponer al animal a riesgos que amenacen su integridad física o la de terceras personas, así como abandonarlo en la vía pública o encerrado en un inmueble, dejándolo en estado de indefensión, sin alimento y desprotegido;

**V.-** a la **VII.-** ...

En ...

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 65-166**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV, DEL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XXIV, del artículo 12, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 12.-** Corresponden...

I.- a la **XXIII.-**...

**XXIV.-** Fomentar entre los educandos y padres de familia o tutores campañas sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, y supervisar el manejo de las mismas en las Instituciones que integran el Sistema Educativo Estatal a fin de prevenir la violencia digital, con base en los lineamientos generales que emita la autoridad educativa federal.

**XXV.- y XXVI.-**...

**XXVII.-**...

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

**V I S T O** para resolver la solicitud del Licenciado **HORACIO ORTIZ ORNELAS**, respecto del otorgamiento del Fíat de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 30 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, tener la patente de aspirante al cargo de Notario Público la cual le fue expedida con fecha 27 de abril de 2020 e inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1506, a fojas 97 frente, de fecha 8 de mayo de 2020, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención del Fíat de Notario Público; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se expide al Licenciado **HORACIO ORTIZ ORNELAS, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 100**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y cumplir con lo establecido por los artículos 24 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **HORACIO ORTIZ ORNELAS**.

**TERCERO.-** La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 3 y 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

#### **HORACIO ORTIZ ORNELAS**

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

#### **FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 100**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado.

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

---

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1525**

QUEDÓ REGISTRADO EN FOJA No. **106 FRENTE** DEL LIBRO RESPECTIVO

QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

CD. VICTORIA, TAM., A **07** DE **JUNIO** DE **2022**.

**SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CÉSPEDES.- Rúbrica.**

---

#### **R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR**, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución General de la República; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones y Contrato de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO 2021-2024, ACTUALIZADO AL MES DE MAYO DE 2022.**

**ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO  
LAREDO, TAMAULIPAS**

**CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2022**

<b>No.</b>	<b>NO. DE REGISTRO</b>	<b>NOMBRE DE LOS PROVEEDORES</b>
1	NLD-PP-ARN150618 - 822	AGENCIA RN NOTICIAS, S. DE R.L. M.I.
2	NLD-PP-ROHG650730 - 798	GLORIA OLGA ROUMAGNERE HINOJOSA
3	NLD-PP-FOGR730710 - 780	RICARDO FLORES GONZALEZ
4	NLD-PP-STA840604 - 126	SERVICIOS TURISTICOS AUTOMOTRICES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
5	NLD-PP-CNC820524 - 135	COLEGIO NEOLARENSE DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
6	NLD-PP-GCO080620 - 366	GERCER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
7	NLD-PP-GSC000202 - 419	GRAPHIC SOLUTION CENTER, S.A. DE C.V.
8	NLD-PP-CGP170810 - 556	CASA GRANDE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.
9	NLD-PP-SID180116 - 120	SOLUCIONES INTEGRALES EN DESASOLVE RAGABE, S.A. DE C.V.
10	NLD-PP-RESA010325 - 778	ALAN ODIEL RENTERIA SALGADO
11	NLD-PP-VAHA740622 - 968	ANTONIO CARLOS VAZQUEZ HERRERA
12	NLD-PP-CUSD801005 - 440	DORA LUCIA CRUZ SOTO
13	NLD-PP-GAJL601113 - 524	JOSE LUIS GARCIA JUAREZ
14	NLD-PP-RECJ741030 - 446	JULIO CESAR REYES CORTES
15	NLD-PP-LDG180413 - 558	LOGISTICA Y DISTRIBUCION GHAL, S.A. DE C.V.
16	NLD-PP-ONE160804 - 596	OPERADORA DE NEGOCIOS ECHO, S.A. DE C.V.
17	NLD-PP-MISR710508 - 423	RAUL MIRELES SALINAS
18	NLD-PP-FERR780802 - 585	RIGEL FERNANDEZ REGALADO
19	NLD-PP-ROCS501126 - 497	SARA ALICIA ROJAS CANTU
20	NLD-PP-AACG570825 - 694	GUSTAVO ANDRADE CARRANZA

**ATENAMENTE.- LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-**  
Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR**, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, compareceremos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022.**

**PADRÓN DE CONTRATISTAS MAYO 2022**

<b>REGISTRO</b>	<b>NOMBRE Y/O EMPRESA</b>
SOPDUMA-053/2022	C. JULIO CESAR ATILANO RODRÍGUEZ
SOPDUMA-054/2022	RIVAS DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.
SOPDUMA-055/2022	C. RICARDO RENÉ SÁENZ ASCENCIO
SOPDUMA-056/2022	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN S.A. DE C.V.
SOPDUMA-057/2022	C. ANA KARINA OCEGUERA JOFRE
SOPDUMA-058/2022	INDEEG S.A. DE C.V.
SOPDUMA-059/2022	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES DYLO S.A. DE C.V.
SOPDUMA-060/2022	BEYL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

**ATENAMENTE.- LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-**  
Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.-** Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 14 de junio de 2022.

Número 70

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3084.-</b> Expediente Número 00322/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3595.-</b> Expediente Número 00550/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3085.-</b> Expediente 152/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3596.-</b> Expediente Número 277/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	11
<b>EDICTO 3246.-</b> Expediente 00221/2022, relativo a las Vías de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	3	<b>EDICTO 3597.-</b> Expediente Número 00028/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3379.-</b> Expediente Número 730/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3598.-</b> Expediente Número 00005/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3380.-</b> Expediente Número 00733/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3599.-</b> Expediente Número 00131/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3381.-</b> Expediente Número 01361/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3600.-</b> Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3382.-</b> Expediente Número 01178/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3601.-</b> Expediente 0102/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	14
<b>EDICTO 3383.-</b> Expediente Número 00182/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3602.-</b> Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 3384.-</b> Expediente Número 00441/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3603.-</b> Expediente Número 00223/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	15
<b>EDICTO 3385.-</b> Expediente Número 00635/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3604.-</b> Expediente Número 00399/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 3386.-</b> Expediente Número 00041/2021, deducido del Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3605.-</b> Expediente Número 0465/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3387.-</b> Expediente Número 00498/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	<b>EDICTO 3606.-</b> Expediente Número 00617/2021, relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Presunción de Muerte.	16
<b>EDICTO 3430.-</b> Expediente 00164/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	8	<b>EDICTO 3607.-</b> Expediente Número 00471/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 3431.-</b> Expediente 00025/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	9	<b>EDICTO 3608.-</b> Expediente Número 01037/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 3591.-</b> Expediente Número 01240/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9	<b>EDICTO 3609.-</b> Expediente Número 01149/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 3592.-</b> Expediente Número 0375/2017 de éste Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3610.-</b> Expediente Número 00331/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	17
<b>EDICTO 3593.-</b> Expediente Número 00073/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 3611.-</b> Expediente Número 00321/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	17
<b>EDICTO 3594.-</b> Expediente Número 00517/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 3612.-</b> Expediente Número 00382/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	17
		<b>EDICTO 3613.-</b> Expediente Número 00727/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3614.-</b> Expediente Número 31/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 3640.-</b> Expediente Número 00325/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	31
<b>EDICTO 3615.-</b> Expediente Número 00627/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 3641.-</b> Expediente 00155/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	32
<b>EDICTO 3616.-</b> Expediente Número 0453/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 3642.-</b> Expediente 15/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	32
<b>EDICTO 3617.-</b> Expediente Número 00271/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 3780.-</b> Expediente Número 00791/2010, relativo al Juicio Hipotecario	32
<b>EDICTO 3618.-</b> Expediente Número 596/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
<b>EDICTO 3619.-</b> Expediente Número 00665/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
<b>EDICTO 3620.-</b> Expediente Número 01259/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
<b>EDICTO 3621.-</b> Expediente Número 00157/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
<b>EDICTO 3622.-</b> Expediente Número 00512/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 3623.-</b> Expediente Número 00223/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 3624.-</b> Expediente Número 00581/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 3625.-</b> Expediente Número 00581/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 3626.-</b> Expediente Número 00334/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	23		
<b>EDICTO 3627.-</b> Expediente Número 00129/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 3628.-</b> Expediente Número 01299/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	24		
<b>EDICTO 3629.-</b> Expediente Número 00481/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	24		
<b>EDICTO 3630.-</b> Expediente Número 00275/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25		
<b>EDICTO 3631.-</b> Expediente Número 00598/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Validez y Ejecución de Sentencia Extranjera.	26		
<b>EDICTO 3632.-</b> Expediente Número 00129/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil.	28		
<b>EDICTO 3633.-</b> Expediente Número 00165/2022, relativo al Otorgamiento de Escritura.	28		
<b>EDICTO 3634.-</b> Expediente Número 184/2022, relativo al Interdicto para Recuperar la Posesión	29		
<b>EDICTO 3635.-</b> Expediente Número 00277/2021, relativo al Plenario de Posesión.	29		
<b>EDICTO 3636.-</b> Expediente 00396/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	29		
<b>EDICTO 3637.-</b> Expediente Número 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	30		
<b>EDICTO 3638.-</b> Expediente 00022/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	31		
<b>EDICTO 3639.-</b> Expediente Número 00407/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	31		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veintidós del mes de abril del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por esa misma fecha, se ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. JUAN RAMÍREZ MARTÍNEZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como predio urbano y construcciones en el existente (casa habitación) que se identifica como lote 12 (doce), manzana XIX, ubicado en calle Segunda Privada, número 104-3, de la colonia Esfuerzo Nacional, ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 143.810 m2 (ciento cuarenta y tres metros, ochocientos diez centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 14.640 mts con lote 12; AL SURESTE.- en 10.00 mts con lote 4; AL SUROESTE.- en 15.400 mts con lote 11; y AL NOROESTE.- en 10.00 metros con paso de servidumbre, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 26 de abril de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3084.- Mayo 24, Junio 2 y 14.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 152/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MA. DE LA LUZ BARRÓN CANTÚ, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en:

Calle Herrera entre 10 y 12, número 1002, Zona Centro, en esta ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, compuesto de una superficie de una superficie total de 1,172.10 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.91 metros con calle Herrera, AL SUR: en 18.25 metros con propiedad privada, AL ESTE: en 61.50 metros con fracción I del mismo lote, AL OESTE: en 25.80 metros en línea quebrada en tres medidas, la primera en 12.40 metros, la segunda en 12.40, 25.00 y 25.80 metros con propiedad privada.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-01-03-00-30-31.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 7 de abril de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3085.- Mayo 24, Junio 2 y 14.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA ANTONIA PULIDO VÉLEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00221/2022, relativo a las Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de MARÍA ANTONIA PÚLIDO VÉLEZ promovidas por JOSÉ ARMANDO ARIZMENDI GARCIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. MARÍA ANTONIA PULIDO VÉLEZ, en el Expediente de Referencia Número 00221/2022 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 25 de abril de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3246.- Mayo 31 y Junio 14.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año 2022, dictado en el Expediente Número 730/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, como apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER y continuado por el C. LIC. ADRIÁN LARA HERNANDEZ apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUCÍA NOHEMÍ MALDONADO VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: terreno urbano, ubicado en calle Misión España, lote 7, manzana 2, número 2974, Fraccionamiento Misión del Palmar II, de esta ciudad, con una superficie de: 120.40 metros cuadrados, metros de construcción que son: 62.95 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 17.20 metros con lote 6; AL SURESTE en 7.00 metros con lotes 29 y 30; AL SUROESTE en 17.20 metros con calle 8; AL NOROESTE en 7.00 metros con calle Misión España, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca 46954, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS(12:30) DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo en presencia judicial (local de este Juzgado), la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, pero además garantizando el derecho también de las parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en local de Juzgado, en la inteligencia que deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del Tribunal les indique.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de abril de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3379.- Junio 7 y 14.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del presente año, dictado en el Expediente Número 00733/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado José Antonio Marín Flores, en su carácter de actual titular de los derechos del crédito del presente Juicio, en contra de ANA PATRICIA MARTÍNEZ GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa habitación, vivienda número siete de la manzana 301 provenientes de los lotes 63, 64, 65, 66 y 67 ubicada en la calle Azucena número 126-A del Fraccionamiento Jardines de Champayan en Tampico, Tamaulipas con una superficie de terreno de 76.00 m<sup>2</sup> y una construcción de 83.50 m<sup>2</sup>; así como un pro indiviso de 6.87% y área común de 15.55 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en: 8.00 metros con calle Azucena; AL SUR en: 8.00 metros con fracción ocho; AL ESTE en: 9.50 metros con fracción seis; AL OESTE en: 9.50 metros con área común; arriba losa de azotea; abajo cimentación.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la inscripción segunda compraventa de la Finca Número 2945 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 08 de enero de 2009, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 26, Legajo 6167, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$380,300.00 (TRECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, por lo que hágase la publicación de edictos y procédase a la venta del inmueble debiéndose publicar por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial convocándose postores y acreedores, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 17 de mayo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3380.- Junio 7 y 14.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01361/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, apoderados generales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO KARIM VALDEZ DOMÍNGUEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle 17 de Enero Sur número 406, entre 16 de Septiembre y Boulevard Independencia de la Ampliación Fraccionamiento 17 de Enero de Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89505, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros, con calle 17 de Enero Sur, AL SUR, en 10.00 metros, con lote 17, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 3, AL OESTE, en 17 metros con lote 5, Clave Catastral: 19-01-23-745-007.- Finca No. 41248, del municipio de Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'501.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en olas naturales, mediando seis olas entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas en olas hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE JULIO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de

tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: [firna.legal.sc@hotmail.com](mailto:firna.legal.sc@hotmail.com)., correo de la parte actora y así como al correo autorizado por de la parte demanda [lic.horaciorojas@gmail.com](mailto:lic.horaciorojas@gmail.com).- Lo anterior es dado el presente a 09 de mayo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3381.- Junio 7 y 14.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas dieciséis y veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, dictados dentro del Expediente Número 01178/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ JOVANNY MOCTEZUMASOLANO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 41307 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas en fecha (25) veinticinco de febrero del año dos mil veintidós por la suma de \$934,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'401,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100).

Terreno urbano ubicado calle 21 de Mayo, número 404, lote 3, manzana 16, Conjunto Habitacional Ampliación

Fraccionamiento 17 de Enero, con una superficie de terreno 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 mts con calle 21 de Mayo, AL ESTE: 17.00 mts con lote 2, AL SUR: 10.00 mts con lote 8, AL OESTE: 17.00 mts con lote 4, con Referencia Catastral 19-01-23-758-008.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26/05/2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

3382.- Junio 7 y 14.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00182/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, continuado por el Licenciado Abraham De Jesús Martínez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de ZEFERINA DUEÑES CANELA Y CESAR ANTONIO CÁRDENAS RIVERA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca 5153, tipo de terreno: urbano, calle Praderas, número 825, lote 02, manzana 03, Fraccionamiento Villas del Sur y/o Guardiola, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente edicto que se publicará por tratarse de bienes raíces por DOS VECES de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición

de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$907,000.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

3383.- Junio 7 y 14.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00441/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, persona moral que resulta ser Apoderado General y Administrador del Fideicomiso Número F/00360, de la Institución de Crédito denominada THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (causahabiente final de BANCO J.P. MORGAN, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO), como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Número F/00360, quien es Cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, posteriormente continuado por "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de administradora de "CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE antes (THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso identificado con el Número F/00360, y finalmente continuado por MARÍA ELENA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de cesionaria de los derechos de "CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE antes (THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso identificado con el Número F/00360, en contra de la Ciudadana MARY EMMA GONZÁLEZ FLORES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Rosas número oficial 229, del Fraccionamiento "Jardines de la Hacienda" de esta ciudad, descrito como lote número 01, manzana 02, con una superficie 164.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: 17.00 metros con lote 02; AL NOROESTE: 17.00 metros con la calle Magnolias; AL SUROESTE: 8.03 metros con lote 29; y AL NORESTE: 11.24 metros con la calle Rosas, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'424,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$1'424,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el próximo día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS TRECE HORAS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de Abril de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3384.- Junio 7 y 14.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 00635/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA ARACELI AGUILAR DUQUE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Ignacio Fernández número 4525, del Fraccionamiento Santa Cecilia, en esta ciudad, descrito como lote número 07 (siete), manzana 36 (treinta y seis), con una superficie de terreno 98.00 (noventa y ocho) metros cuadrados y de construcción 39.250 (treinta y nueve metros con doscientos cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 (siete metros) con calle Ignacio Fernández; AL SUR: 7.00 (siete metros) con lote 26 (veintiséis); AL ORIENTE: 14.00 (catorce metros) con lote 8 (ocho); y AL PONIENTE: 14.00 (catorce metros), con lote 6 (seis), y valuado por los peritos en la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda

publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3385.- Junio 7 y 14.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (13) trece de mayo de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00041/2021, deducido del Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el C. Lic. Eduardo Damián Echavarría Domínguez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP ||, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ LUIS DE LEÓN ENSINIA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno y vivienda sobre el constituida, identificado como lote 9, manzana 10, ubicado en la calle Río Corona, con número oficial 219 del Fraccionamiento Del Río, en Río Bravo, Tamaulipas, con las medidas y colindancias que se describen a continuación: AL NORTE:- en 6.00 metros con calle Corona, AL SUR:- en 6.00 metros con lote numero 26; AL ESTE.- en 14.60 metros con lote 10 y AL OESTE.- en 14.60 metros lote 08, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) , siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada esto es por la cantidad de \$198,666.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3386.- Junio 7 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil veintidós dictado dentro del Expediente Número 00498/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Graciano Espinoza Isidro Y Otro, en su carácter de endosatario en procuración ABELARDO LEAL BECERRA en contra de RAFAEL MARTÍNEZ LÓPEZ; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en:- el bien inmueble embargado en autos, consistente en: Calle Agustín Melga #209 entre Guadalupe Victoria y Carolina Treviño, manzana 11, lote 16, zona 5 de la colonia Octavio Silva, del Ex ejido Nuevo Primero de Mayo, identificado como Finca 19107, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 199.00 m2 (ciento noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.00 ML. con calle Agustín Melgar; AL SURESTE: 20.10 ML. con lote 17; AL SUROESTE: 9.80 ML. con lote 7; y AL NOROESTE: 20.10 ML. con lote 15; el cual está valuado por la cantidad de \$498,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$332,333.33 (TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que comparezca la parte interesada al local de éste Juzgado con su identificación en original el día y hora señalado a fin de que se permita llevar a cabo la diligencia mencionada, en la inteligencia que se le previene a la interesada en el sentido que, al acudir al Tribunal, debe portar en todo momento cubre bocas y someterse a las medidas dictadas en el Acuerdo de Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, para al acceso a las Instalaciones, conforme al Acuerdo Trigésimo Primero del Acuerdo 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva

de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$66,466.66 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y uno de los de mayor circulación de esta región

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3387.- Junio 7 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 00164/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para demostrar la Posesión y propiedad que detenta por prescripción positiva de un bien inmueble, promovidas por el Ciudadano JOSÉ ÁNGEL MALDONADO FLORES, a efecto de acreditar la posesión y propiedad que detenta respecto del inmueble urbano, el cual se ubica en Avenida Ayuntamiento, Interior 112, colonia Martock, entre Santo Domingo y Martock, C.P. 89170, en Tampico, Tamaulipas, Clave Catastrales 36-01-12-125-061, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 17.530 metros, con propiedad privada; AL NORTE en 3.780 metros, con propiedad privada; AL SUR en 1.000 metros, con Canal Martock; AL SUR en 12.00 metros, con fracción lote 5, Santa Del Ángel Santiago; AL SUR en 1.27 metros, con fracción lote 3, Ma. Del Carmen M Flores; AL ORIENTE en 8.00 metros, con fracción lote 2 de Ma. De Jesús Flores; AL ORIENTE en 11.25 metros, con fracción lote 5, Santa Del Ángel; AL ORIENTE, en 3.00 metros, con fracción lote 5, Santa Del Ángel; AL PONIENTE en 4.60 metros, con propiedad privada; AL PONIENTE en 13.80 metros, con Canal Abierto; AL PONIENTE en 3.50 metros, con Canal Abierto; y AL OESTE en 1.65 metros, con propiedad privada.- Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, Oficina Fiscal y en los estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día nueve de mayo de dos mil veintidós.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3430.- Junio 7, 14 y 21.- 2v3.

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Noveno Distrito Judicial.**  
**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de abril del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00025/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por MA. DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ GUERRERO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Jaumave, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 932.62 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 29.40 m, con calle Privada Francisco Villa, AL SUR, en 29.95 m, con Propiedad de Carlos Julián Etienne Llano, AL ESTE, en 31.722 m, con calle Mariano Abasolo, AL OESTE, en 31.183 m, con Propiedad de Julio Cesar Fernández Guerrero.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

3431.- Junio 7, 14 y 21.- 2v3.

**EDICTO**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 01240/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva con el mismo carácter y posteriormente como apoderado de PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; quien es a su vez

apoderada CKD ACTIVOS 4, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por la C. Lic. Claudia Patricia Puga con el mismo carácter de apoderada de la parte actora, en contra de MARÍA ELENA PONCE RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa-habitación unifamiliar ubicada en calle Laguna de los Patos número 310, lote 33 y 34, manzana 26 del Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas C.P. 89607, con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.00 metros con fracción del lote 34; AL SUR: 20.00 metros con fracción del lote 33; AL ESTE: 6.00 metros con calle Laguna de los Patos; y AL OESTE: 6.00 metros con fracción del lote 26 y 25, registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 87960 en Altamira, Tamaulipas con un valor comercial determinado de: \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 19 de mayo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3591.- Junio 14 y 21.- 1v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0375/2017 de éste Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano EDGAR DEL ÁNGEL MAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de mayo del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día dieciséis del mes y año en curso,



signado por la Ciudadana Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0375/2017, visto su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y dadas las condiciones debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, consistente en VIVIENDA 334-G, Edificio 1, Manzana 9, Lote 1, Condominio 1, ubicada en el Boulevard Sotavento, del Conjunto Habitacional Sotavento, en Altamira Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.025 m y 2.975 m con vacío que da al área común y área de servicio del mismo condominio; AL SUR en 6.00 m con vacío que da al área común del mismo condominio; AL ESTE en 8.50 m con vivienda 334 H del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide; AL OESTE en 6.925 m con vivienda 336-H y 1.575 m con área común del mismo condominio; arriba con losa de azotea y abajo con vivienda 334-E.- Con superficie de construcción de 41.23 m<sup>2</sup>.- Valor pericial: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los Edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto el día diecisiete de mayo del año dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.-  
Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL  
CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3592.- Junio 14 y 21.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00073/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA DEL CARMEN DURAN SALAZAR Y DANIEL SANTOS ORTA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: vivienda número 32, manzana 1, condominio 5, Conjunto Habitacional Los Médanos, con superficie de construcción de 39.81 m<sup>2</sup>, y superficie de terreno de 55.16 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.60 metros con propiedad privada, AL ESTE: en 9.85 metros con vivienda número 31 del mismo condominio, AL SUR: en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL OESTE: 9.85 metros con vivienda número 33 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 967, Legajo 6-020, Sección Primera, de fecha 26 de febrero de 2001, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (13) TRECE DE JULIO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN

OROCIO CASTRO. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3593.- Junio 14 y 21.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00517/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. EDUARDO VILLA ARTEGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda habitacional sujeta al régimen de propiedad en condominio que se identifica como vivienda C-5 con una superficie privativa de terreno de 153.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.51 m con calle Siete, AL SUR en 7.51 m con propiedad privada, AL ESTE en 20.46 mts con casa C-6 y casa C-8, AL OESTE en 20.53 m con casa C-4.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Inscripción Segunda de la Finca Número 14947 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$1,022,000.00 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de mayo del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

3594.- Junio 14 y 21.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00550/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por ANSELMA MALDONADO TREJO en contra

de MARÍA GUADALUPE MORA BONILLA Y JORGE ERNESO OCAMPO REYES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca Número 20983, del municipio de Madero, Tamaulipas, ubicado en calle Hidalgo número 110 Sur interior 1, en la colonia Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10 metros con 20 cm con paso servidumbre, AL SUR en 10 metros 20 cm con fracción lote seis, AL ESTE en 8 metros 50 cm con fracción uno del mismo lote siete, AL OESTE en 8 metros 50 cm con fracción lote número siete; valor comercial \$934,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a treinta de mayo del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

3595.- Junio 14 y 21.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con las Suscritas Licenciadas Golda Indira Artolozaga Vite y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 277/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO LO PEZ GÁMEZ denunciado por CATALINA LÓPEZ BELMARES Y OTROS, sacar a la venta sin subasta, el bien inmueble materia del acervo hereditario, el que se identifica como: Finca Número 86826 del municipio de Altamira, terreno rustico, superficie: 1,591.08 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 76.70 metros con propiedad del Señor Santanna Jaliffe, AL SUR 77.40 metros con propiedad del Señor Nabor Carreón, AL ESTE 21,00 metros con propiedad del Señor Ovideo De León; AL OESTE 20.30 metros con calle Galeana.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base de LA VENTA la

cantidad de \$ 1,654.080.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el mismo, por el Ing. Arq. Raúl Vega Mata, en fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de la venta.- Convocando a postores a dicha venta, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado de manera virtual a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, mediante el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/84553661349?pwd=rvy5tmp4kzvmxzlzvfncq2uregfsqt09>, Id de Reunión: 845 5366 1349, Código de Acceso: 307624, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la venta sin subasta, deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base a la venta del bien, presentando al efecto el certificado aludido, y que asciende a la cantidad de \$330,816.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.

3596.- Junio 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00028/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO GUADALUPE GARCIA MENDOZA Y PIEDAD GRISELDA GARCIA NERI, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Tulipán, número 539, lote 1-A manzana 10, Fraccionamiento Los Tulipanes en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.356 metros con calle Tulipán, AL SUR: 9.356 metros con lote 2 manzana 10, AL ESTE: 30.50 con lote 1

y 38 de la manzana 11, AL OESTE: 30.50 con lote 1 de la manzana 10; y con un valor de \$1'981,000.00. (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$1'981,000.00. (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

3597.- Junio 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós dictado dentro del Expediente Número 00005/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de C. MIGUEL ÁNGEL ZÚÑIGA GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 8, de la manzana 93, ubicado en Circuito Arrayan número 154, del Fraccionamiento Los Almendros, de esta ciudad, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 37.96 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 mts con lote 7, AL SUR en 15.00 mts., con lote 9, AL ESTE en 6.00 mts con Circuito Arrayan, AL OESTE en 6.00 mts con lote 50, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito BAJO LA INSCRIPCIÓN 5a y 7a de la Finca Número 67662, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, esto es por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3598.- Junio 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (31) treinta y uno de mayo de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00131/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Lic. Rene Álvarez Velazco en su carácter de nuevo Cesionario de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. ARACELY PEREZ PALACIOS, el Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley el Lic. Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 12, de la manzana 131-A de la calle Loma Plateada con el número oficial 122 del Fraccionamiento Lomas Del Real De Jarachina Sur, de esta ciudad, cuenta con una superficie de terreno de 136.00 metros cuadrados y de construcción de 82.46 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 M.L. con lote 11, AL SUR en 8.00 M.L. con calle Loma Plateada, AL ESTE en 17.00 metros lineales con calle San Ángel y AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Segunda de la Finca 21006 del municipio de Reynosa de fecha 23 de julio del 2008, y en la Sección Tercera en la Finca 21006 de fecha 23 de julio del 2009 de ciudad Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de mayo del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3599.- Junio 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00385/2017, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de la actora, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO, en contra de LUIS CABRERA GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 10, de la manzana 76, ubicado en la calle Hacienda El Jazmín con el número oficial 166, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a, de la Finca Número 86997 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevará a cabo el día TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (11:00) ONCE HORAS; en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$342,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/88690039357?pwd=UElqNlcZVTlaOUFJSiM5eU4zMkpWZz09>, ID de reunión: 886 9003 9357 Código de Acceso: 989693.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse

con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.

3600.- Junio 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas a los diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintidós (2022).- La Licenciada Susana Cavazos Vela, Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, se ordenó un edicto en el Expediente Número 0102/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ESPERANZA AMARO RAMOS; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Casa marcada con el número 313 de la calle Ingenieros Civiles Norte entre Dentistas e Ingenieros Agrónomos del Fraccionamiento Ing. Ampliación Eduardo Chávez, C.P. 87504 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 181.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.70 metros con calle Ingenieros Civiles Norte, AL SUR: en 10.70 metros con lote número 15, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 8, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 6; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo las siguientes datos: Número 124259 (ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta y nueve), Legajo 2486 (dos cuatro ocho seis), Sección Primera, de fecha 29 (veintinueve) de junio del 1999 (mil novecientos noventa y nueve), del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$173,054.88 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 88/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$259,582.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.); señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La Ciudadana Licenciada SUSANA CAVAZOS VELA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3601.- Junio 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. GUADALUPE SALAS GARZA, en contra de ROBERTO LUGO SANTANA, se ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como lote 3, Manzana 6, Zona 1 del Ex ejido Presa de la Laguna, esta ciudad, con una superficie de 173.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 12.35 m. con lote 22, AL SURESTE: en 9.21 m. Con lote 2, AL SUROESTE en 11.50 m. con calle sin nombre, AL NOROESTE: en 13.55 m. con lote 4.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 191379, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$476,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción 11, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$95,333.33 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo

el día DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia. Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: alfredocavazos@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, o proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., A 12 de mayo del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

3602.- Junio 14 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE JESÚS ORNELAS ECHARTEA, denunciado por MARCOS BEAS HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 28 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3603.- Junio 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de abril del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JESÚS NADER ASSAD, denunciado por los C.C. LAURA PATRICIA BIAGI QUINTANILLA, ALEJANDRA NADER BIAGI, JUAN JESÚS NADER BIAGI Y LAURA PATRICIA NADER BIAGI.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis de abril del dos mil veintidós.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL

3604.- Junio 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (06) seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se ordenó la radicación del Expediente Número 0465/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN ALVARADO HERNANDEZ, denunciando por C.C. LUIS SOLÍS MAGAÑA, MARTIN HUGO SOLÍS ALVARADO Y ELSA DEL CARMEN SOLÍS ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 26 de mayo de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3605.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

Altamira, Tamps., a 12 de mayo de 2022.

AL C. RUBÉN LÓPEZ PEREZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro de los autos del Expediente Número 00617/2021, relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Presunción de Muerte, promovido por la C. ARACELI LÓPEZ MEDELLÍN, la publicación de edictos por DOS VECES, con intervalo de diez días, el en el periódico de mayor circulación de ciudad Tampico y Madero, Tamaulipas, por haber sido el lugar de la última residencia y la presunta desaparición del ausente, a fin de citar al presunto ausente el C. RUBÉN LÓPEZ PEREZ, para el efecto de que dentro de un término máximo de tres meses contados a partir de la última publicación, se apersona el ausente de que se trata al presente procedimiento.

ATENTAMENTE.

LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3606.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 13 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELINA BADILLO CRUZ, quien falleció el día 20 de febrero 2019 dos mil diecinueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA DOLORES NARVÁEZ BADILLO, MA DE JESÚS MEDINA BADILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de mayo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3607.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (26) veintiséis de abril del año (2022) dos mil veintidós, en los autos del Expediente 01037/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido LIC. MARÍA ROSA CASTELLANOS RAMÍREZ, LIC. GUSTAVO RENDÓN TORRES, en contra de , ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano ubicado en la calle: Uva número 408-C, colonia Guadalupe, en Altamira, Tamaulipas, entre las calles Melón y Guayaba, C.P. 89602, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.98 metros, con vacío a propiedad privada; AL SUR: en dos medidas, la primera en 2.80 metros con vacío a área de estacionamiento que da a calle Uva, la segunda de 2.18 metros con pasillo de circulación; AL ESTE: en 10.40 metros, con edificio 6; y AL OESTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros con departamento D, compartiendo con esta el muro que los divide, y la segunda de 4.45 metros con pasillo de circulación; arriba: con departamento E, abajo: con departamento A, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: inscripción 1a de la Finca 49823, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 14 de agosto de 2012.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (27) VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 26 de abril de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3608.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA CHIRINOS ARADILLAS, quien falleció el nueve de noviembre de dos mil diecisiete en Tampico, Tamaulipas, denunciado por DOMINGO ROJAS OLVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 26 de mayo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3609.- Junio 14 y 23.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00331/2022, denunciado por el C. JORGE LITZ GONZÁLEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ LIBORIO LITZ SALAZAR, quien falleció el día (30) treinta de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 18 de mayo de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3610.- Junio 14 y 23.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa

con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de abril del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00321/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ORALIA HERNANDEZ PEREZ, denunciado por el C. DELFINO DÍAZ BECERRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete de abril del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3611.- Junio 14 y 23.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil veintidós la Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00382/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de PETRONILO TOVAR BARBOSA, promovido por ADRIANA TOBAR LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de mayo de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3612.- Junio 14 y 23.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (17) diecisiete de agosto del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00727/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de DOLORES PÁEZ VILLANUEVA, promovido por OBED IRINEO MORALES BARRIENTOS



Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de agosto de 2021.- El Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2º fracción I y 4º, 3º fracción XIV y 11º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

3613.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 31/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUCINA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Del Colorado número 80 del Fraccionamiento Ampliación Valle Alto de esta ciudad, edificada sobre el lote 11, de la manzana 15, con superficie de terreno de 140.23 m2 y superficie de construcción de 83.39 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.12 mts con calle Valle del Colorado, AL SUR, en 7.12 mts con el Fraccionamiento Belinda, AL ESTE, en 19.71 mts con lote número 2, AL OESTE, en 19.67 mts con lote número 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 124379, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'218,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$1'478.666.66 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le

expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 31 de mayo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

3614.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (16) dieciséis de mayo de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00627/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA DE LA FUENTE MALDONADO, denunciado por LUIS ENRIQUE GARZA DE LA FUENTE, JOSÉ RENATO GARZA DE LA FUENTE, LETICIA NOHEMI GARZA DE LA FUENTE, SILVIA MARGARITA GARZA DE LA FUENTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

3615.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de abril de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0453/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MIGUEL MORALES GONZÁLEZ Y PAULA MARQUÉZ REYES, denunciado por CONSUELO MORALES MARQUÉZ, YOLANDA MORALES MARQUÉZ Y JUAN MIGUEL MORALES MARQUÉZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la

herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3616.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00271/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Juicio Hipotecario, promovido por promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. Licenciado. Juan Fernando Morales Medina, en su carácter de Apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. REBECA GONZÁLEZ RANGEL, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Caracas con el número 214, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, 91.00 metros cuadrados de terreno y 62.73 M2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 14.00 metros lineales con lote 35, AL SURESTE, en 14.00 metros lineales con lote 33, AL SUROESTE, en 6.50 metros lineales con calle Caracas, AL OESTE, en 6.50 metros lineales con lote 117.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 165759, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$759,192.40 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$506,128.26 (QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$101,225.65 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo

requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurante es mycabogados@gmail.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3617.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 596/2022, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMADEO LEAL GARZA, denunciado por ORFILA GUADALUPE LÓPEZ OLIVARES, OFILIA JUDITH, CARLOS AMADEO Y ROBERTO CLEMENTE de apellidos LEAL LÓPEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3618.- Junio 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00665/2017 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUSTAVO HERNANDEZ ORTEGA E ISABEL QUINTANILLA CORONA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Hacienda los Virreyes, número 131, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias de esta ciudad, con una superficie de 90.21 metros cuadrados de terreno, y 50.41 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 15.04 M.L. con lote 39, AL SUR: en 15.04 M.L. con lote 41, AL ESTE en 6.01 M.L. con Hacienda Los Virreyes, AL OESTE: en 6.01 M.L. con lotes 8 y 9.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 234530 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$238,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$47,733.33 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos

por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurante es depto.juridico.gg@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3619.- Junio 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 01259/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. José Manuel Peña Navarro, en su carácter de Cesionario de los Derechos Adjudicatarios, en contra de los C.C. ARTURO GALLEGOS ALMARAZ Y CLAUDIA GABRIELA MARTÍNEZ BUSTAMANTE, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Linda Vista número 109, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional San José Sección Rangel, de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 M.L. con propiedad particular, AL SUR, en 7.00 M.L. con calle Linda Vista, AL ORIENTE, en 15.00 M.L. con lote 6, AL PONIENTE, en 15.00 M.L. con lote 4 y construcción en el existente.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 148194 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$349,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$279,466.67 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$55,893.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia

judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es miguelrdz\_1302@hotmail.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de junio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3620.- Junio 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 11 de febrero del año en curso (2022), el Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MERCEDES CONTRERAS GUTIÉRREZ, denunciado por la CLAUDIA ELIZABETH VILLANUEVA CONTRERAS, y la publicación de edictos por dos veces de diez en diez en el periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3621.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de mayo del presente año, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 77 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor HÉCTOR LORENZO MONTEMAYOR MARTÍNEZ denunciado por la MA. SILVIA HERNANDEZ CARDONA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del 2022.- Testigos de Asistencia C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C.P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

3622.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. CATALINA PIÑÓN MONJARAZ, promovido por MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ LÓPEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintiocho de junio de dos mil veintidós, a las once horas, a través de

videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de mayo de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Testigo de Asistencia, LIC. CELIA MUÑOZ TORRES.- Testigo de Asistencia, LIC. JUANA MARÍA LONGORIA CORDERO.

3623.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO SILVA HERRERA, promovido por GRICELDA ZAMORA LÓPEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de octubre de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3624.- Junio 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ FRANCISCO SILVA JALIL  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno se ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO SILVA HERRERA, promovido por GRICELDA ZAMORA LÓPEZ.

Por auto de fecha doce de mayo del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio del Presunto Heredero Legítimo JOSÉ FRANCISCO SILVA JALIL, se ordenó citar por edictos, que se publicarán DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, comunicándole al interesado la radicación del presente juicio para que si es su deseo comparezca a la junta de herederos señalada para el día diez de junio del presente año a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de mayo de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3625.- Junio 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. TALINA GARCIA ORTIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de la C. TALINA GARCIA ORTIZ, promovido por el C. JACINTO NAVARRO TIRADO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes del escrito presentado en fecha (22) veintidós de marzo del presente año, y documentos anexos consistentes en: oficio 198/2022, acta de nacimiento 576, dos copias simples, acta de matrimonio 26, acta de matrimonio 3939 y copia autentica N.U.C. 219/2019; signado por el C. JACINTO NAVARRO TIRADO, téngase promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de TALINA GARCIA ORTIZ, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00334/2022.- Con fundamento en los artículos 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de procedimientos civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico [deborish\\_2000@hotmail.com](mailto:deborish_2000@hotmail.com).- Asimismo procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad Capital, así como del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, en las que tuvo su residencia particular, y aconteció la presunta desaparición, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibas, señalándole para que se presente en el término de tres meses.- Téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Berriozábal sin número, entre las calles (16) Norberto Treviño Zapata y (18) Pino Suárez, colonia Pedro José Méndez C.P. 87048 de esta Ciudad, y autorizando como asesores jurídicos a los C.C. OSCAR FLORES ROCHA Y JOSUÉ ALFREDO GUEVARA GARCIA, en los términos del Artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte

necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo [jalfredo.derecho100@gmail.com](mailto:jalfredo.derecho100@gmail.com).- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos Civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00334/2022 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha \_\_\_\_\_ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.- LIC. MARTHA PATRICIA DÍAZ MORALES.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, señalándose un término de tres meses, para que se presente ante este Juzgado.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

25/04/2022.- C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

3626.- Junio 14 y 28.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 31 de mayo de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado RUBÉN PADILLA SOLÍS, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00129/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. LUISA GALVÁN AHUMADA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Ignacio Aldama número 75, entre 120 y primera, de la colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Rúbrica.

3627.- Junio 14 y 28.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. LAURA ELIZABETH DOMÍNGUEZ ROCHA Y  
JESÚS DANIEL VALERO DOMÍNGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01299/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por ESTEBAN MARCIAL VALERO PEREZ, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación de pensión alimenticia que se me descuenta conforme se expone en la sección de hechos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 02 de mayo de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

3628.- Junio 14, 15 y 16.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

PETROLEUM SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el C. Lic. Juan José De La Garza Govea en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE,

S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la empresa PETROLEUM SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente; y de los C.C. CESAR JOAQUÍN LUNA RUIZ, MARÍA GUADALUPE VALDEZ GUTIÉRREZ, LUZ ELENA LUNA VALDEZ Y LUIS LAURO GONZÁLEZ VIERA, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

I).- El pago de la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital.

II).- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

III).- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV).- El pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

V).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y de los que él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribuna. asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, Zona, Colonia, Fraccionamiento o localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del servicio postal mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.- Así mismo, y en relación al Acuerdo General 15/2020, se instruye al actuario ejecutor que la coordinación de la central de actuarios designe para la práctica del emplazamiento ordenado en autos, por lo que, haga saber a la parte demandada lo siguiente: para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “pre registro de contestación de demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estaba dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término

para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 30 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

3629.- Junio 14, 15 y 16.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. MARIO JAIR GÓMEZ SÁNCHEZ.  
PRESENTE.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00275/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LICENCIADO GRISELDA CALDERON DE LA GARZA, en contra de MARIO JAIR GÓMEZ SÁNCHEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- Con la promoción inicia cero anexos, Téngase por presentado a la C. LICENCIADA GRISELDA CALDERON DE LA GARZA, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, en contra de MARIO JAIR GÓMEZ SÁNCHEZ, de quien desconoce el domicilio por lo que en tal virtud gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado MARIO JAIR GÓMEZ SÁNCHEZ, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, -la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, a quien reclama las prestaciones que enuncia en su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno

respectivo, bajo el Número 00275/2022 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicta circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 23 N° 101 Pte entre calles Jiménez y Corregidora de la colonia Fidel Velázquez, C.P. 89520 de ciudad Madero, Tamaulipas.- Se tiene como asesor jurídico al Licenciado Roberto Alejandro Ramírez Padilla, no así en términos del artículo 68 Bis Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos por dicho



numeral.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente. Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira; Tamaulipas; (20) veinte días del mes de dos mil veintidós (2022).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. GRISELDA CALDERON DE LA GARZA, quien actúa dentro del Expediente 00275/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MARIO JAIR GÓMEZ SÁNCHEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MARIO JAIR GÓMEZ SÁNCHEZ por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrán por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apreciare que maliciosamente se dijo ignorarlo, el

emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de mayo del, año dos mil veintidós.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3630.- Junio 14, 15 y 16.- 1v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

C.C. JUAN MANUEL ALVARADO ERRASTI Y CLAUDIA ORTIZ SALINAS.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00598/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Validez y Ejecución de Sentencia Extranjera, promovido por el C. Licenciado CARL'S JR. QUEEN CREEK, LLC., en contra de los C.C. JUAN MANUEL ALVARADO ERRASTI Y CLAUDIA ORTIZ SALINAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas a (18) dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta, y toda vez que dio cumplimiento con la prevención de auto de diez de agosto del dos mil veintiuno, con 1.- Una copia certificada de certificado de Existencia Número B202009101066548, 2.- Un acta de matrimonio, dos sobres cerrados y tres traslados, téngase por presentado al Lic. Mariano Antonio De León Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CARL'S JR QUEEN CREEK, LLC., según poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Validez y Ejecución de Sentencia Extranjera, en contra de 1.- JUAN MANUEL ALVARADO ERRASTI, Y 2.- CLAUDIA ORTIZ SALINAS, quienes tienen su domicilio en calle

Mango, N° 104, colonia Altavista, C.P. 89230, Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00598/2021, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su demanda inicial y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mangana, número 104, Fraccionamiento El Charro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89230.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá

acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envíe de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- - - - - - Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (01) uno días del mes de abril del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. MARIANO ANTONIO DE LEÓN SÁNCHEZ, quien actúa dentro del Expediente 00598/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. JUAN MANUEL ALVARADO ERRASTI Y CLAUDIA ORTIZ SALINAS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. JUAN MANUEL ALVARADO ERRASTI Y CLAUDIA ORTIZ SALINAS, por

medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de abril de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3631.- Junio 14, 15 y 16.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS YAHEGA, S.A. DE C.V., DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00129/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por la Licenciada Adriana Dalila Del Ángel Del Ángel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de COMOSA SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de SOLUCIONES TECNOLÓGICAS YAHEGA, S.A. DE C.V., a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“a).- El pago de la cantidad de \$422,241.46 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal como resultado de la relación comercial contraída, pactada y obligada a pagar consistente en los servicios de renta de equipo de copiado así como compra de insumos, mismos que se amparan en los Documentos Mercantiles denominados facturas, que se detallaran en el capítulo de hechos correspondiente, sin que hasta la fecha

haya sido realizado pago alguno de dichas facturas, B).- El pago de los intereses al tipo legal anual (06%) de conformidad con el artículo 362 de Código de Comercio, desde que el demandado incurrió en mora, hasta la total terminación del presente Juicio, C).- El pago de daños y perjuicios, que el demandado me ha ocasionado con el incumplimiento de pago, derivado de los contratos mencionados en la relación de facturas que más adelante señalare, perjuicios consistentes en la ganancia lícita que he dejado de percibir debido al incumplimiento de pago por parte de la aquí demandada y D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio”.- Y mediante auto de fecha cuatro de Mayo del año dos mil veintidós, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a SOLUCIONES TECNOLÓGICAS YAHEGA, S.A. DE C.V., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de mayo de 2022.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

3632.- Junio 14, 15 y 16.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL S.A.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00165/2022, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por CARMEN YRACHETA RUIZ conocida también como CARMEN IRACHETA RUIZ, en contra de INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL S.A., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3633.- Junio 14, 15 y 16.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

EN CONTRA DE TODAS LAS PERSONAS QUE INVADIERON Y SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL INMUEBLE IDENTIFICADO EN EL PRESENTE EDICTO. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de mayo del dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 184/2022, relativo al Interdicto para Recuperar la Posesión, promovido por Jorge Alberto Cross Villareal, en su carácter de apoderado legal de SYLVIA MARGARITA CROSS VILLARREAL, respecto de un bien inmueble propiedad de su poderdante, ubicado en las colonias Jardines de San Felipe, Los Palmares y el Ejido Cabras Pintas en esta ciudad, con una superficie de 26-26-57-30 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 939.09 metros con propiedad de la señora Alicia Villarreal Dodier de Cross, actualmente con Fraccionamiento Jardines de San Felipe; AL SUR, en 764.57 metros con el Ejido Cabras Pintas; AL ESTE, en 379.94 metros con Fraccionamiento Villas de Santa Anita con dren emisor número 32; y AL OESTE, en 311.50 metros con propiedad que es fue de Luis Cárdenas; en contra todas las personas que invadieron y se encuentran ocupando el inmueble de referencia; y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VII con relación a la fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición la copia de traslado respectiva y se le previene que, al ocurrir a Juicio designen abogado y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así mismo, sin perjuicio de lo anterior, deberán proporcionar correo electrónico debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para las subsecuentes notificaciones de carácter personal diferentes al emplazamiento y urgentes, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, de conformidad con el Acuerdo General 16/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte; DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 09 de mayo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3634.- Junio 14, 15 y 16.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

CARLOS RÍOS PADILLA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00277/2021, relativo al Plenario de Posesión, promovido por RESUELVE HOGAR, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS RÍOS PADILLA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de mayo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3635.- Junio 14, 15 y 16.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00396/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por los C.C. MADONIO SOLÍS HERNANDEZ Y JOSEFINA VILLANUEVA, en contra del C. VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO, se ordenó se le emplazara a VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO, y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos, dándole lo siguiente:

A).- La Declaración de que ha operado a favor de los suscritos la Usucapción o Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en la calle 31 de diciembre número

1522-8 de la colonia 15 de enero de esta ciudad, con una superficie de 206.00 m<sup>2</sup> (doscientos seis metros cuadrados), siendo el lote 14 de la manzana 13, Zona 01; teniendo el inmueble cuya usucapión se reclama las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.30 metros lineales con lote 15; AL SURESTE: en 10.10 metros lineales con lote 02; AL SUROESTE: en 20.30 metros lineales con lote 13 y AL NOROESTE: con calle 31 de Diciembre, lote de terreno que cuenta con una construcción de madera con techo de lámina para vivienda de aproximadamente 18.00 metros cuadrados en el edificada; inmueble que se encuentra registrado como Finca Número-ubicada en el municipio de Reynosa, apareciendo como su actual titular VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO, encontrándose registrada con antelación en la Sección Primera, bajo el Número 1282, Legajo 2-026, de fecha doce de marzo de 2001, municipio de Reynosa, y del cual los suscritos nos encontramos poseyendo desde el día 27 de mayo de 2006, esto es, una posesión de más de doce años.

B).- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de Usucapión a Prescripción Adquisitiva de la referida fracción del bien inmueble de mayor extensión a favor de los suscritos, entre ellas la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de tal circunstancia.

D).- El pago de los gastos y costas que se eroguen con la tramitación de este Juicio.

Con la firma electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2021.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3636.- Junio 14, 15 y 16.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con las suscritas Testigos de Asistencia Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha veinticinco mayo del dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar, en su carácter de apoderado general de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL VARIABLE, y continuado por el LIC. JUAN RAMÓN MONTELLANO MENDOZA, como apoderado legal de la misma persona moral y después continuado por el Lic. Lino Rubio Del Ángel, en contra de GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado al demandado GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ, el que se identifica como: lote 3, manzana 1-5, Sector Segundo,

Sección Tercera, Región Tercera ubicado en la calle Aduana número 803 de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 424 metros y 65 decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.80 metros con lote número 4, AL SUR: en 29.80 metros con lote 2, AL ORIENTE: en 13.70 metros con lote 05, AL PONIENTE en 14.80 metros con calle Aduana.- A nombre del C. GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES.- Por lo que se ordena se publiquen los edictos, anunciándose en forma legal la venta del bien inmueble el cual se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, debiendo además mediar entre la primera y la segunda publicación haber un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate. asimismo y en virtud que el valor comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$763,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), se precisa como postura base del remate la cantidad de \$406,933.33 (CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, mediante videoconferencia, en la plataforma zoom, en sede particular, en liga: <https://us02web.zoom.us/j/83661159204?pwd=eefrtnfmrkvrY1nvwg15zvdphvveqt09lddeReunión:83661159204,Código de Acceso:156131>. hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble, y que asciende a la cantidad \$ \$81,386.66 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, por medio de pre-registro de demandas, conforme al Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, tendrá la obligación el demandado de que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, tal y como señala a continuación: 13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado patrono y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venga su término para la contestación de que se trate. asimismo, se les hace de su conocimiento que

éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60-21-11, para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Lic. Raúl Escamilla Villegas Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado Testigo de Asistencia Testigo de Asistencia Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Lic. Karla Karina Leija Mascareñas

3637.- Junio 14, 16 y 22.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 20 de abril del 2022, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00022/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. DAVID REYES CHARLES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio rustico denominado "El Cañón del Cuervo", ubicado en el municipio de Tula Tamaulipas, con superficie de 92-52-07.67 hectáreas, de terreno de agostadero, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 578.94 + 229.13 metros lineales con Ejido cinco de mayo, AL SUR: en 88.32 + 24.00 + 74.68 + 666.63 + 549.49 metros lineales con Esteban Reyes Charles, Darío Cervantes Hdz y Raúl Reyes Flores, AL ESTE: en 54.49+108.45+86.33+44.29+16.25+125.99+228.41 + 230.85 +490.59 metros lineales con Ejido la Laguna, Pedro Molina Vázquez, Moisés Méndez Rosales, Agustín Barrón Rosales, y Vicente Reyes Garcia, y AL OESTE: en 32.45 + 341.32 + 63.89 + 410.77 + 525.32 metros lineales con Raúl Reyes Flores, Francisco Reyes Garcia, y Pedro Reyes Charles.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3638.- Junio 14, 21 y 28.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de mayo del año dos mil veintidós, ordenó publicar la radicación del Expediente Número 00407/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. FRANCISCO DELFINO RUIZ ZERTUCHE por lo que se procede a dar cumplimiento:

Para prescribir respecto a un bien inmueble identificado como predio urbano ubicado en la colonia Petrolera del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 1,088.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas de 10.00 metros con Delfina Zertuche de Ruiz y 29.93 metros con Cristina Pérez Park; AL SUR en 39.91 metros con lote 23 propiedad de la señora Ruiz, AL ESTE en 27.96 metros con lote 9 propiedad de Jesús Elizondo, AL OESTE en dos medidas de 25.09 con calle Ébano y 3.00 metros con la propia Delfina Zertuche de Ruiz Garza, inmueble debidamente escrito en la Oficina de Catastro Municipal con la Clave Catastral 36- 01-14-005-007.

Solicitando se dicte una resolución en la que se reconozca la calidad de propietario ordenando protocolizar la declaración y constancias respectivas ante el Notario Público e inscribir el testimonio ante el Instituto Registral Y Catastral de Tamaulipas, a efecto que le sirve como título de propiedad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de Tampico, Madero y Altamira y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de junio de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3639.- Junio 14, 23 y Julio 5.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00325/2022, promovido por MA. DE JESÚS FLORES GARCÍA, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en Avenida Ayuntamiento, número 1112, colonia Martock, entre calles Martock y Santo Domingo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: propiedad privada: 7.30 m; AL SUR: Canal Martock y fracción de Ma.

Del Carmen Maldonado: 8.40 m; este: fracción 1 de Martín Flores G: 10.50 M; y AL OESTE: fracción 4 del mismo lote (José Ángel Maldonado Flores), 11.2 m; ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble. así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil veintidós.- DOY FE.

Juez, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

3640.- Junio 14, 23 y Julio 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil veintidós, la Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00155/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva o Usucapión promovido por JAIME HUMBERTO GARZA MARTÍNEZ, en el que solicita adquirir el dominio y posesión sobre el bien inmueble que se ubica en la calle Prolongación Poza Rica sin número de la Colonia La Laguna de ésta ciudad, con una superficie de 6,570.00 m2 (seis mil quinientos setenta metros cuadrados), identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 100.00 metros lineales (cien metros lineales) y colinda con el mismo propietario Jaime Humberto Garza Martínez, lote 20; AL SUR: en 100.00 metros lineales (cien metros lineales) y colinda con propiedad de Santa Cecilia Román (lote 18); AL ESTE: en 65.70 metros lineales (setenta y cinco metros setenta centímetros lineales) y colinda con calle La Laguna; AL OESTE: en 65.70 metros lineales (setenta y cinco metros setenta centímetros lineales) y colinda con Prolongación Poza Rica.- Clave Catastral 310117467001.

Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado así como en la Presidencia Municipal de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

18 de mayo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.

3641.- Junio 14, 23 y Julio 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis (26) de abril del dos mil veintidós (2022), ordenó radicar el Expediente Número 15/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. JOSÉ BENITO GARCÍA CEDILLO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en las calles Aquiles Serdán, Matamoros, y calle Allende del municipio de Ocampo, Tamaulipas, que cuenta con una superficie de 486.10 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: AL NORTE.- en 10.66 metros con calle Aquiles Serdán; AL SUR.- en 10.66 metros con el C. Julián Limones y otros; AL ESTE.- en 45.60 metros con Capilla de San Juan y J. SALAZAR PÉREZ y; AL OESTE.- En 45.60 metros con el C. Benito García Cedillo; ordenando la publicación del presente edicto por TRES (03) VECES consecutivas, de diez (10) en diez (10) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en el municipio de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de mayo de 2022.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ

NOTA.- El presente edicto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3642.- Junio 14, 23 y Julio 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 19 de mayo de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00791/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la C. Ma. De Los Ángeles Franco López, en contra de MARCO ANTONIO GARCIA

BARRIENTOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote y casa habitación sobre lote 5 de la calle Privada Dos con el número 504 quinientos cuatro de la manzana 2 del Fraccionamiento Colinas de San Roberto, de esta ciudad, con superficie de terreno 123.75 m<sup>2</sup> con una superficie de 91.50 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.50 M.L. con calle Agua de Mar; AL SUR: en 16.50 M.L. con lote 6; AL ESTE en 7.50 M.L. con Privada Dos; y AL OESTE en 7.50 con lote 4.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 419 Legajo 4-084 de fecha 4 de junio de 2007 del municipio de Victoria, Tamaulipas, identificado como Finca Número 122738 ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas; con valor comercial de \$755,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

3780.- Junio 14 y 22.- 1v2.